

se permitirá el pastoreo de ganado caprino con las mismas limitaciones en tiempo que se establecen en el artículo 1.º, y siempre y cuando se llegue a un acuerdo entre los usuarios del aprovechamiento del pastoreo y los titulares de los montes repoblados.

### Artículo 3.º

En todos los casos se respetarán las condiciones técnicas que para este tipo de aprovechamiento se establezcan por la Consejería de Agricultura y Comercio.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de diciembre de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 23 de diciembre de 1985 publicada en el D.O.E. número extraordinario 106, de 27 de diciembre de 1985, sobre ampliación de la Orden de 2 de diciembre de 1985 que convoca concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura.*

Apreciado error material en la inserción de la Orden de 23 de diciembre de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. Extraordinario número 106, de 27 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.562 en el punto 4.º donde dice: «quedando anuladas los en aquellas relacionadas», debe decir: «quedando anulados los en aquella relacionados».

En la página 1.562 en el punto 6.º donde dice: «anulado», debe decir: «anulados».

Mérida, 27 de diciembre de 1985.

*CORRECCION de errores a la Orden de 26 de diciembre de 1985 publicada en el D.O.E. número extraordinario 106, de 27 de diciembre de 1985, sobre nombramiento de los Comités de Selección que han de valorar las pruebas convocadas por sendas órdenes de 24 de octubre de 1985.*

Apreciado error material en la inserción de Orden de 26 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. número Extraordinario 106 de 27-XII-85, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1.565 en el título 1.—*Titulados superiores*, donde dice: «Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Olmos Díez», debe decir: «Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Olmos Díez».

En la página 1.565 en el COMITE B, donde dice: «VOCALES: D. José Luis Montero Casado de Amezcua», debe decir: «VOCALES: D. José Luis Montero Casado de Amezcua».

En la página 1.566, COMITE C, donde dice: «Secretario: D. Eugenio Gutiérrez Pajuelo», debe decir: «Secretario: D. Eusebio Gutiérrez Pajuelo».

Y en la página 1.566, apartado de Subalternos, donde dice: «VOCALES: D.ª Luisa M.ª González-Haba Guisado», debe decir: «VOCALES: D. Luis M.ª González-Haba Guisado».

Mérida, 27 de diciembre de 1985.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres